

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0629 -2009-GORE-ICA/PR.

Ica, 03 DIC. 2009

Visto el Informe N° 091 -2009-SGDS y el Oficio N° 1003-2009-GRPPAT, mediante los cuales se propone la designación del Funcionario del Gobierno Regional de Ica responsable, de registrar los datos ante la Central de Riesgo Administrativo – CRA y demás documentos que forman parte de la presente resolución.

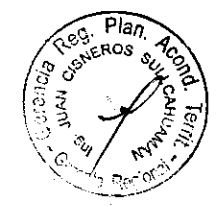
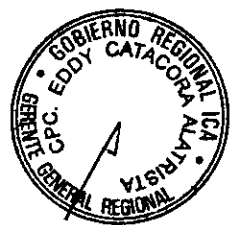
CONSIDRANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2007-PCM se establecen las normas y lineamientos aplicables a las acciones de fiscalización posterior en los procedimientos administrativos sujetos a aprobación automática o evaluación previa; habiéndose previsto, en su Segunda Disposición Complementaria y Transitoria, que las entidades a que se refiere el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deberán dictar las normas específicas para la implementación de la fiscalización posterior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 048-2008-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2008-PCM, "Lineamientos para la implementación y funcionamiento de la Central de Riesgo Administrativo", estableciendo en su artículo 5° que el funcionario o los funcionarios a cargo de la fiscalización posterior al interior de cada entidad, serán responsables de registrar en la Central de Riesgo Administrativo los datos correspondientes a los administrados que han presentado declaraciones, información o documentación falsa o fraudulenta;

Que, en armonía con las disposiciones establecidas en la normatividad mencionados en los considerandos anteriores, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0585-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 09 de noviembre del 2009, se aprobó la Directiva Regional N° 0007-2009-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGDS "Normas para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Ica", así mismo en numeral 5.6 establece que el Secretario General será el funcionario responsable de registrar en la Central de Riesgo Administrativo – CRA, los datos correspondientes de los administrados que hayan presentado declaraciones, información o documentación falsa o fraudulenta al amparo de los procedimientos administrativos de aprobación automática o de evaluación previa, del TUPA; dentro de ese contexto, se hace necesario, emitir el acto administrativo de su designación.

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el



Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, la Resolución Ministerial N° 048-2008-PCM, con la anuencia de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; en uso de las facultades conferidas con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Dr. Víctor R. Angulo Silva, Secretario General del Gobierno Regional de Ica, como el Funcionario responsable de registrar en la Central de Riesgo Administrativo – CRA, los datos correspondientes de los administrados que hayan presentado declaraciones, información o documentación falsa o fraudulenta al amparo de los procedimientos administrativos de aprobación automática o de evaluación previa, del TUPA del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Funcionario responsable designado cumpla las responsabilidades y atribuciones; así como las disposiciones generales y específicas establecidas en la Directiva Regional N° 0007-2009-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGDS, dentro del marco de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Administración Documentaria, la transcripción y difusión de la presente Resolución a todos los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica, involucrados en la tramitación de procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Ica, para su conocimiento. Así mismo, sea publicado en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 04 de Diciembre del 2009
Of. Circular N° 1948-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0629-2009 de fecha 03-12-2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)